



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Miércoles 31 de diciembre de 2014



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 2445

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 425-MDC

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES
Y SEGURIDAD CIUDADANA,
PARA EL EJERCICIO 2015**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACUERDO DE CONCEJO
Nº 2445**

Lima, 16 de diciembre de 2014

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2014, el Oficio Nº 001-090-00007658 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 425-MDC de la Municipalidad Distrital de Comas, que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana, correspondiente al ejercicio 2015, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal Nº 266-181-000000123, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza Nº 1533 y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2014, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen Nº 352-2014-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 425-MDC de la Municipalidad Distrital de Comas, que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana, correspondiente al ejercicio 2015, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2014, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HERNÁN NÚÑEZ GONZALES
Encargado de Alcaldía

ORDENANZA N° 425-MDC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Comas, en Sesión Extraordinaria de fecha 01.12.2014; el Dictamen N° 08-2014-CRFYCM-MDC emitido por la Comisión de Rentas, Fiscalización y Control Municipal, respecto del Proyecto de Ordenanza que Aprueba los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el año 2015 para el Distrito de Comas; el Informe N° 074-2014-GAT/MC de fecha 27.11.2014 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 978-2014-GAJ-MDC de fecha 28.11.2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta N° 27-2014-CRFyCM-SDV/MDC de fecha 28.11.2014, emitido por el Regidor Segundo Alfredo Deza Villanueva, Presidente de la Comisión de Rentas, Fiscalización y Control Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “las ordenanzas de la Municipalidad provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, el TULO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en norma II, del Título preliminar, que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el artículo 69° del Texto Único ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, tales como: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, mediante Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se regula el procedimiento de ratificación de Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima, que crean, modifiquen o regulen tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable, para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, el Concejo Distrital de Comas, aprobó la Ordenanza N° 422-MDC, que proroga por tercera vez, las tasas y costos de las Ordenanzas N° 349-MDC y N° 350-MDC referida a los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el año 2015. Dicha Ordenanza fue remitida al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitando su ratificación, de acuerdo a la normatividad aplicable;

Que, mediante Ordenanza N° 1818 publicado en el Diario oficial El Peruano, el 17 de Noviembre de 2014, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su artículo 2°, suspende en forma excepcional el plazo establecido en el inciso b) del artículo 8° de la Ordenanza N° 1533 para efectos de ratificación de las ordenanzas que aprueben los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2015;

Que, el artículo 1° de la referida Ordenanza N° 1818 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sobre su ámbito de aplicación, indica que pueden acogerse a los alcances de dicha norma las Municipalidades distritales integrantes de la provincia de Lima para efectos de ratificación de las Ordenanzas de los arbitrios municipales del ejercicio 2015;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana indicada, queda superado la restricción de prorrogar ordenanzas que aprueban los arbitrios municipales hasta por un tercer periodo. En ese sentido, con la finalidad de brindar los servicios públicos de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y seguridad ciudadana, para el ejercicio 2015, resulta necesario aprobar los costos y monto de las tasas que se aplicarán, de conformidad con los antecedentes descritos y corrigiendo las observaciones formuladas por el SAT;

Que, mediante Informe N° 047-2014-GAT/MC, la Gerencia de Administración Tributaria, ha formulado el proyecto de ordenanza que establece el marco del régimen tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para la jurisdicción del Distrito de Comas para el ejercicio fiscal 2015.

Que, mediante Informe N° 978-2014-GAJ-MDC la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina porque la derogatoria de la Ordenanza N° 422-MDC, que aprobó la prórroga la vigencia de las Ordenanzas N° 396-MDC y N° 400-MDC que a su vez Aprobaron el cobro de los Arbitrios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014, así como la expedición de la nueva Ordenanza Municipal que aprueba la prórroga de las mencionadas ordenanzas para el cobro de los arbitrios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, resulta procedente, en consecuencia se recomienda su aprobación, debiéndose elevar los actuados al Concejo Municipal a fin que en sus ejercicios de sus atribuciones y previos los tramites de Ley, proceda a tal efecto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, con el voto Mayoritario de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL AÑO 2015 PARA EL DISTRITO DE COMAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Marco legal aplicable.

Prorróguese, para el ejercicio 2015, el marco legal, criterios distribución y tasas aplicables a los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana, establecidos mediante las Ordenanzas N° 396-MDC y N° 400-MDC, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 2689 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre de 2013, las mismas que prorrogan la Ordenanza N° 376-C/MC que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima por Acuerdo de Concejo N° 2221 publicadas íntegramente en el Diario Oficial El Peruano en fecha 30 de diciembre de 2012, la que a su vez prorrogó las Ordenanzas N° 349-MDC y N° 350-MDC que fueran ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima por Acuerdo de Concejo N° 1598 y N° 1597, respectivamente y, publicadas íntegramente en el Diario Oficial El Peruano en fecha 31 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Determinación del costo y las tasas de los arbitrios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana.

Aprobar para el ejercicio 2015, la prórroga de los costos y tasas establecidos para los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, aprobados mediante Ordenanzas N° 396-MDC y N° 400-MDC, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 2689 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- De la aprobación del informe técnico.

Apruébese el informe técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de las tasas por los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- De la vigencia de la Ordenanza.

Esta ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2015, siempre que previamente se cumpla con su publicación y la del Acuerdo de Concejo ratificadorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, deberá disponerse su publicación íntegramente en el Portal institucional de la Municipalidad de Comas al día siguiente de su ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, conforme a ley, y web del SAT (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- De la derogación

Deróguese la Ordenanza N° 422-MDC

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- ESTABLECER para el ejercicio 2015, el PROGRAMA DE INCENTIVO DEL PRONTO PAGO (Enero a Diciembre) de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana, conforme a los siguientes términos:

1. Los contribuyentes que tengan deuda cero y que paguen al contado el importe anual de los arbitrios hasta el 28 de febrero de 2015, tendrán un 30% de descuento.
2. Los contribuyentes que tengan deuda y que paguen al contado el importe anual de los arbitrios hasta el 28 de febrero de 2015, tendrán un 25% de descuento.
3. Los contribuyentes que cancelen hasta el 31 de marzo de 2015, el importe anual de los arbitrios tendrán un 20% de descuento.
4. Los contribuyentes que cancelen hasta el 30 de abril de 2015, el importe anual de los arbitrios tendrán un 15% de descuento.

5. Los contribuyentes que cancelen hasta el 30 de mayo de 2015, el importe anual de los arbitrios tendrán un 10% de descuento.

6. Los contribuyentes que cancelen hasta el 30 de junio de 2015, el importe anual de los arbitrios tendrán un 5% de descuento.

Segundo.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercero.- Deróguese todas las normas y disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el local del Concejo al primer día del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

NICOLÁS OCTAVIO KUSUNOKI FUERO
Alcalde

INFORME TECNICO

**DETERMINACION DE ARBITRIOS DE BARRIDO, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS,
PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2015**

1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Comas en el presente año brindo los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Solido, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, conforme a los Planes de servicio considerados para la elaboración de la Ordenanza N° 396-MDC y la Ordenanza N° 400-MDC, que establecieron el Régimen de Arbitrios para el ejercicio 2014.

Asimismo se ha tomado en consideración la información alcanzada por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, a través del Memorando N° 611-2014-GPPR/MC, acerca del nivel de ejecución de los costos presupuestados de los servicios para el ejercicio 2014, observando que la ejecución de gastos alcanza los costos aprobados, por lo cual dicha Gerencia propone la prórroga de las estructuras aprobadas para el periodo 2015.

Evaluados los resultados parciales al mes de agosto las áreas encargadas de la prestación de dichos servicios emiten la siguiente documentación:

- Gerencia de Servicios Públicos
Memorando N° 458-2014-GSP/MDC
- Sub Gerencia de Limpieza Pública y Control de Ambiente
Informe N° 545-2014-SGLPCA-GSP/MDC
- Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control del Ornato
Informe N° 216-2014-SGAVyCO-GSP-MDC
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
Informe N° 173-2014-SGSC-GSP-MDC
- Sub Gerencia de Contabilidad y Costos
Informe N° 266-A-2014-SGCy C-GAF/MDC
- Sub Gerencia de Logística
Informe N° 873 -2014-SGCy C-GAF/MDC
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
Informe N° 2712A -2014-SGRH-GAF/MDC
- Sub Gerencia de Administración Tributaria
Informe N° 074 -2014-GAT/MC

Infiriendo que los Arbitrios Municipales prorrogados para el ejercicio 2014 han permitido mantener los servicios con los recursos programados, resaltando un nivel progresivo en las características del servicio para el próximo año.

En este orden de ideas, se tomara en cuenta lo indicado en los documentos emitidos por la Gerencia de Servicios Públicos; Sub Gerencia de Limpieza Pública y Control del Ambiente; Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control del Ornato; Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y lo informado por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, considerando mantener para el ejercicio 2015 las estructuras de costos y las tasas vigentes para el periodo 2014, por lo que se propone la aplicación de la prórroga de las estructuras de costos y tasas aprobadas para el 2014, considerando utilizar la misma cantidad de recursos en mano de obra, materiales, equipos, entre otros.

2. ASPECTO LEGAL

El presente Informe Técnico Financiero tiene por objetivo sustentar la prórroga de los costos efectivos globales de los servicios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Comas para el año 2015.

Por ello, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la *Directiva N° 001-006-00000015: Determinación de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima*, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT, sentencias, resoluciones e informes de entes reguladores, como son: Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal del MEF (Acta de Reunión de Sala Plena N° 2013-10), INDECOPI, etc.

Estando en la posibilidad de prorrogar para el ejercicio 2015 lo establecido en la Ordenanza N° 349 y 350-2012-MDC que establece el Marco Legal y disposiciones para el cálculo de los Arbitrios Municipales, incluyendo lo referido a las estructuras de costos de los servicios municipales así como sus tasas para el ejercicio 2012, Ordenanza que fue prorrogada para el periodo 2013 mediante Ordenanza N° 379-MDC y ratificada con Acuerdo de Concejo N° 2221, de la misma forma se prorrogó los arbitrios municipales del periodo 2014 con Ordenanza N° 396-400MDC que es ratificada con Acuerdo de Concejo N° 2689.

Dentro del marco normativo encontramos lo señalado:

En el artículo 1° de la Ley 26725, que modifica el artículo 69° de la ley N° 776 – Ley de Tributación Municipal se establece que las tasas de Servicios Públicos o Arbitrios se calcularán en función al *COSTO EFECTIVO* del servicio a prestar, debiéndose entender dicho costo como el verdadero y real para el normal desarrollo y mejora de los Servicios Públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

Así también el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece en su Artículo 69-B,

Artículo 69-B.- En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Asimismo, con relación a ello, la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha establecido en la Ordenanza N° 1533 – “Que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima”, lo siguiente:

“Art. 8° - Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que prorroga o Reajusta los Montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores

Las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

- a) La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y, además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud;
- b) **SUSPENDIDO MEDIANTE ORDENANZA N° 1818 PUBLICADA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014.**
- c) En caso de reajuste de tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI; y,
- d) La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios, tal y como fueron consideradas en la Ordenanza que aprobó las tasas que se desean prorrogar o reajustar con el IPC(...).”

Al respecto, debemos anotar que la norma a proponer cumple con las condiciones establecidas, tal como se anota a continuación:

- a) En el periodo 2012 la Municipalidad Distrital de Comas aprueba la Ordenanza N° 349 y 350 - 2012-MDC que fue ratificada por la Municipalidad de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 1597 – 1598, el que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, la que se encuentra dentro del marco legal vigente y prorroga los Arbitrios Municipales del periodo 2013 mediante Ordenanza N°376-MDC, ratificada con Acuerdo de Consejo N° 2221, así también prorroga el periodo 2014, aprobando la Ordenanza N° 396-400 MDC debidamente ratificada con Acuerdo de Consejo N° 2689.

- b) La prórroga a solicitar correspondería a la tercera de dicha Ordenanza.
- c) Se contempla mantener las tasas establecidas, sin reajuste alguno.
- d) Se ha cumplido con los niveles de ejecución de los montos presupuestados en los costos de los servicios que fueron aprobados por las Ordenanzas a prorrogar, tal como se describe en la "Ejecución de Costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana", del presente informe.

• **CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS DEL 2015**

La Municipalidad Distrital de Comas aprobó la Ordenanza N° 396-MDC, en la que se establece la prórroga de las disposiciones conferidas en la Ordenanza N° 349-MDC y Ordenanza N° 350-MDC donde se establece el Régimen de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014, no habiendo variación en la cantidad total de contribuyentes y predios desde el periodo 2012.

Para el ejercicio 2015, se denota que no existe variación, tal como se expresa en el siguiente cuadro:

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS					
	PERIODO 2012	2013	2014	2015	
CONTRIBUYENTES	77,867	77,867	77,867	77,867	0.00%
PREDIOS	94,617	94,617	94,617	94,617	0.00%

3. EJECUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS 2014

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se ha efectuado el análisis de la ejecución de costos programados para el ejercicio 2014 y la evaluación de la ejecución presupuestal por los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), servicio de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, con la finalidad de justificar el mantenimiento de los costos para el ejercicio 2015.

De la ejecución de gastos de los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana 2014, emitido por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, el que ha sido elaborado con la información de las áreas operativas de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Control de Ambiente (servicio de barrido y recolección), Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control de Ornato (servicio de Parques y Jardines) y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana (área encargada del servicio de Serenazgo), mostrándose los niveles del gasto hasta el mes de agosto y la proyección del gasto del mes de setiembre a diciembre, resultando en forma resumida el siguiente cuadro:

Ejecución en el Servicio de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo 2014 (Nuevos Soles)

EJECUCION - SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA 2014 (Nuevos Soles)							
	Costo Aprobado 2014	Ejecutado Ener/Agosto	% Avance	Proyectado Set/Dic	% Por Ejecutar	Total Anual 2014	% Cobertura
Barrido de Calles	594,091.80	438,068.99	73.74%	156,022.81	26.26%	594,091.80	100%
Recolección de Residuos Solidos	8,916,483.71	6,107,224.59	68.49%	2,809,259.12	31.51%	8,916,483.71	100%
Parques y Jardines	2,747,500.57	1,887,484.50	68.70%	860,016.07	31.30%	2,747,500.57	100%
Seguridad Ciudadana	2,403,032.69	1,743,390.00	72.55%	659,642.69	27.45%	2,403,032.69	100%
Total	14,661,108.77	10,176,168.08	69.41%	4,484,940.69	30.59%	14,661,108.77	100%

En el Cuadro observamos que sobre el total de los servicios, se ha llegado a alcanzar al mes de agosto el 73.74%, en la ejecución de los gastos de Barrido, el 68.49% en la ejecución de gastos de Recolección de Residuos sólidos, el 68.70% para los gastos de Parques y jardines y el 72.55% para los gastos de Seguridad Ciudadana; y al mes de diciembre se llegara a ejecutar el 100% de los costos al haberse evaluado que se ha hecho una eficiente distribución de los recursos. Visto los informes de las áreas prestadoras de servicios se pude observar que los recursos son los mismos que se vienen utilizando.

Comparando los costos aprobados mediante Ordenanza N° 349 y N° 350-MDC que fue ratificada por la Municipalidad de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 1597 – 1598, el que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de

Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana y, publicadas en el Diario Oficial El Peruano en fecha 31 de diciembre de 2011, no se encuentra una variación sustancial.

La Subgerencia de Contabilidad y Costos emite el INFORME N° 266-A-2014-SGCyC-GAF/MDC remitiendo la Ejecución de Costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana correspondiente a los meses de enero a agosto del presente ejercicio fiscal y su proyección del mes de setiembre a diciembre, los mismos que a su vez vienen siendo visados por las Sub Gerencia de Logística con el INFORME N°873 -2014-SGL-GAF/MC y la Sub Gerencia de Recursos Humanos con el INFORME N° 2712A-2014-SGRH-GAF/MC.

Se debe precisar que la Sub Gerencia de Logística anexa los contratos por los servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos a la Empresa Tecnologías Ecológicas Prismas S.A.C y otro de la empresa Petramas S.A.C, por el servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, cumpliéndose en ambas el servicio de Disposición Final; y por los demás gastos se están presentando los informes, memorando y declaraciones juradas que dan fe de la distribución del gasto.

A continuación se presenta la evaluación de las ejecuciones del gasto, por los costos de cada servicio de los Arbitrios Municipales.

3.1 Servicio de Barrido de Calles

Los niveles de gasto del servicio de Barrido de Calles respecto a la estructura de costos para el 2014 son los siguientes:

EJECUCION - SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES - 2014 (En Nuevos Soles)							
BARRIDO	Costo Aprobado 2014	Ejecutado Ener/Agosto	% Avance	Proyectado Set/Dic	% Por Ejecutar	Total Anual 2014	% Cobertura
COSTOS DIRECTOS	579,980.26	427,850.71	73.77%	152,129.55	26.23%	579,980.26	100%
Costo de mano de obra	515,644.28	384,102.24	74.49%	131,542.04	25.51%	515,644.28	100%
Costo de materiales	64,335.98	43,748.47	68.00%	20,587.51	32.00%	64,335.98	100%
COSTOS INDIRECTOS	10,658.50	7,870.22	73.84%	2,788.28	26.16%	10,658.50	100%
COSOTOS FIJOS	3,453.04	2,348.06	68.00%	1,104.98	32.00%	3,453.04	100%
TOTAL	594,091.80	438,068.99	73.74%	156,022.81	26.26%	594,091.80	100%

Del cuadro se puede observar que los Costos Directos del servicio de Barrido de Calles alcanzan una ejecución de S/427,850.71 nuevos soles al mes de agosto del total aprobado para el presente ejercicio, que significan el 73.77%, los costos indirectos han alcanzado una ejecución del 73.84% y los costos fijos se ejecutaron en un 68%, conformando una ejecución total del 73.74% al mes de setiembre, quedando por ejecutar lo proyectado para los meses de setiembre a diciembre, estimando alcanzar al cierre del ejercicio el 100% del nivel de cobertura.

3.2 Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

Los niveles de gasto del servicio de Recolección de Residuos Sólidos respecto a la estructura de costos para el 2014 son los siguientes:

EJECUCION - SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS 2014 (En Nuevos Soles)							
Recolección de Residuos Sólidos	Costo Aprobado 2014	Ejecutado Ener/Agosto	% Avance	Proyectado Set/Dic	% Por Ejecutar	Total Anual 2014	% Cobertura
COSTOS DIRECTOS	8,897,273.21	6,093,614.14	68.49%	2,803,659.07	31.51%	8,897,273.21	100%
Costo de mano de obra	649,356.34	485,030.67	74.69%	164,325.67	25.31%	649,356.34	100%
Costo de materiales	8,247,916.87	5,608,583.47	68.00%	2,639,333.40	32.00%	8,247,916.87	100%
COSTOS INDIRECTOS	11,569.46	8,490.95	73.39%	3,078.51	26.61%	11,569.46	100%
COSTOS FIJOS	7,641.04	5,119.50	67.00%	2,521.54	33.00%	7,641.04	100%
TOTAL	8,916,483.71	6,107,224.59	68.49%	2,809,259.12	31.51%	8,916,483.71	100%

En el presente cuadro se puede apreciar que los Costos Directos (Costo de Mano de Obra y Costo de Materiales) del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, alcanzan una ejecución del gasto de S/6,093,614.14 nuevos soles que

significan un avance del 68.49% del total aprobado para el periodo 2014; de la misma forma se muestran los Costos Indirectos con un ejecutado que suma S/.8,490.95 nuevos soles que representan el 73.39% de los gastos programados, también podemos apreciar que los Costos Fijos indican un nivel de gasto del 67% del total comprometido, los que suman S/.5,119.50 nuevos soles. Para una ejecución conjunta del 68.49%. Estando en la necesidad de precisar que de los procesos de adquisición de bienes y servicios comprometidos para los meses de setiembre a diciembre, se espera alcanzar el 100% del nivel de cobertura de la prestación del servicio al cierre del ejercicio.

3.3 Servicios de Parques y Jardines

Los niveles de gasto del servicio de Parques y Jardines respecto a la estructura de costos - Periodo 2014 son los siguientes

EJECUCION - SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2014 (En Nuevos Soles)							
PARQUES Y JARDINES	Costo Aprobado 2014	Ejecutado Ener/Agosto	% Avance	Proyectado Set/Dic	% Por Ejecutar	Total Anual 2014	% Cobertura
COSTOS DIRECTOS	2,707,609.65	1,859,118.41	68.66%	848,491.24	31.34%	2,707,609.65	100%
Costo de mano de obra	1,810,417.50	1,231,083.90	68.00%	579,333.60	32.00%	1,810,417.50	100%
Costo de materiales	897,192.15	628,034.51	70.00%	269,157.64	30.00%	897,192.15	100%
COSTOS INDIRECTOS	32,783.56	23,604.16	72.00%	9,179.40	28.00%	32,783.56	100%
COSTOS FIJOS	7,107.36	4,761.93	67.00%	2,345.43	33.00%	7,107.36	100%
TOTAL	2,747,500.57	1,887,484.50	68.70%	860,016.07	31.30%	2,747,500.57	100%

Se observa en el presente que los Costos Directos alcanzan una ejecución al mes de agosto de S/.1,859,118.41 con un avance presupuestal del 68.66% del total aprobado; los Costos Indirectos alcanzaron una ejecución de S/.23,604.16 nuevos soles al que corresponden el 72% del avance presupuestal, estando los Costos fijos en S/.4,761.93 nuevos soles indicando el 67% de lo programado. Debiendo precisarse que de los procesos de adquisición de bienes y servicios comprometidos para los meses de setiembre a diciembre, se cumplirá con el 100% del nivel de cobertura.

3.4 Servicio de Seguridad Ciudadana

Los niveles de gasto del servicio-Seguridad Ciudadana respecto a la estructura de costos-Periodo 2014 son los siguientes

EJECUCION - SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 2014 (En Nuevos Soles)							
SEGURIDAD CIUDADANA	Costo Aprobado 2014	Ejecutado Ener/Agosto	% Avance	Proyectado Set/Dic	% Por Ejecutar	Total Anual 2014	% Cobertura
COSTOS DIRECTOS	2,207,474.40	1,597,695.06	72.38%	609,779.34	27.62%	2,207,474.40	100%
Costo de mano de obra	2,153,358.00	1,560,237.48	72.46%	593,120.52	27.54%	2,153,358.00	100%
Costo de materiales	54,116.40	37,457.58	69.22%	16,658.82	30.78%	54,116.40	100%
COSTOS INDIRECTOS	168,900.00	126,500.98	74.90%	42,399.02	25.10%	168,900.00	100%
COSTOS FIJOS	26,658.29	19,193.96	72.00%	7,464.33	28.00%	26,658.29	100%
TOTAL	2,403,032.69	1,743,390.00	72.55%	659,642.69	27.45%	2,403,032.69	100%

Para el presente servicio se observa que los Costos Directos han alcanzado una ejecución del 72.38% del total aprobado para el presente ejercicio, que significan S/.1,597,695.06 nuevos soles, al mes de agosto; los Costos Indirectos han alcanzado una ejecución del 74.90% representados en S/.126,500.98 nuevos soles y los Costos Fijos suman S/.19,193.96 nuevos soles que alcanzan un avance ejecutado de 72%. Siendo necesario precisar que los procesos de adquisición de bienes y servicios comprometidos para los meses de setiembre a diciembre, cumplirían con las prestaciones del servicio, alcanzando una ejecución del 100% de lo programado al cierre del ejercicio.

COSTOS, TASAS, Y ESTIMACION DE INGRESOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA 2015

4. COSTO DE LOS SERVICIOS

De acuerdo a lo anotado en el Informe Técnico de Ejecución de Costos de los Servicios Públicos 2014, se ha considerado mantener para el 2015 los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y

Jardines Públicos y de Seguridad Ciudadana que fueron aprobados para el ejercicio 2012 mediante Ordenanzas N° 349-MDC y N° 350-MDC, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 1597 – 1598, que fueron prorrogados para el ejercicio 2013 con Ordenanza N° 376-MDC, así también prorroga los costos del periodo 2014, mediante Ordenanza N° 396-MDC y N° 400 MDC.

**Costo de los servicios de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana
(Nuevos Soles)**

SERVICIO	COSTO ANUAL [1]2014	COSTO ANUAL [2]2015	VARIACION 2015 - 2014
Barrido de Calles	594,091.80	594,091.80	0.00%
Recolección de Residuos Solidos	8,916,483.71	8,916,483.71	0.00%
Parques y Jardines	2,747,500.57	2,747,500.57	0.00%
Seguridad Ciudadana	2,403,032.69	2,403,032.69	0.00%
TOTAL	14,661,108.77	14,661,108.77	0.00%

[1] Costo a mantener para el ejercicio 2015

[2] Costos del periodo 2012 aprobado mediante Ordenanza N° 349-MDC Y 350-MDC, prorrogada para los ejercicios 2013 y 2014 aprobado con Ordenanza N° 396-MDC y Ordenanza N°400-MDC

5. TASAS DE LOS SERVICIOS

Las Tasas se han de mantener para el periodo 2015 por los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana establecidos para el ejercicio 2012 mediante Ordenanzas N° 349-MDC y 350-MDC y Ratificados mediante Acuerdo de Consejo 1597 y 1598, que fueron prorrogadas para el ejercicio 2013 y las tasas del periodo 2014 mediante Ordenanza N° 396-MDC y Ordenanza N°400-MDC, siendo las tasas que se muestran a continuación:

TASA ANUAL:

Ordenanza N° 349 y 350- 2012-MDC –Acuerdo de Consejo N° 1597-1598 (Periodo 2012) y Prorroga: Periodo 2013 Ordenanza N° 376-MDC – Acuerdo de Concejo N° 2221/ Periodo 2014 Ordenanza N° 396 – 400 –MDC Acuerdo de Concejo N° 2689.

TASAS DEL ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES

(Tasa anual en nuevos soles)

GRUPO	TASA ANUAL 2014 S./ML	TASA ANUAL 2015 S./ML	VARIACION %
		[a]	[c] = [a]-[b]
1	1.8915	1.8915	0.00%
2	0.3783	0.3783	0.00%

El Grupo I configura los predios ubicados en las vías principales del distrito con una frecuencia de 10 veces al mes

El Grupo II comprende un servicio básico en donde la Municipalidad brinda un servicio con una frecuencia de 2 veces al mes, y están contenidos todos los predios no comprendidos en el GRUPO I.

ITEM	BARRIDO DE CALLES GRUPO I (AVENIDAS PRINCIPALES)
1	AV. TUPAC AMARU
2	AV. GUILLERMO DE LA FUENTE
3	AV. BELAUNDE (OESTE)
4	AV. MAESTRO PERUANO
5	AV. MEXICO
6	AV. 22 DE AGOSTO
7	AV. MICAELA BASTIDAS
8	AV JAMAICA
9	AV. SAN FELIPE
10	AV SINCHI ROCA
11	AV. LOS INCAS

ITEM	BARRIDO DE CALLES GRUPO I (AVENIDAS PRINCIPALES)
12	AV. UNIVERSITARIA NORTE
13	AV. METROPOLITANA (AV. GERARDO UNGER)
14	AV. LOS ANGELES
15	AV. EL RETABLO
16	AV. HEROES DEL ALTO CENEPA (EX AV. TRAPICHE-AUT CHILLON TRAPICHE)
17	AV CARABAYLLO
18	AV EL PARRAL
19	AV SANGARARA
20	AV LOS PINOS
21	AV ROSA DE AMERICA
22	AV. SANTA ROSA-COLLIQUE
23	AV. JULIO C. TELLO-COLLIQUE
24	AV. 3 DE OCTUBRE
25	AV. MIGUEL GRAU

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa por metro lineal según el grupo que corresponda por los metros lineales del frontis que tiene el predio.

Cálculo de la tasa (S/.): [Front/Lineal] * [iml]

Front/Lineal: Frontis del predio (metros lineales)

iml: Tasa por metro lineal según el grupo que corresponda

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa por metro lineal según el grupo que corresponda por los metros lineales del frontis que tiene el predio.

Cálculo de la tasa (S/.): [Front/Lineal] * [iml]

Front/Lineal: Frontis del predio (metros lineales)

iml: Tasa por metro lineal según el grupo que corresponda

Tasa del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos: 2015 (Tasa Mensual en nuevos soles)

Para el ejercicio 2015 se mantendrán las tasas establecidas en el periodo 2012, respecto a los predios con uso casa habitación como para los uso de comercio y similares, restaurantes, pollerías, chifas, hoteles, hospedajes, hostales, supermercados, mercados, instituciones educativas, instituciones estatales e industriales.

TIPO DE USO	ZONA O CODIGO	TASA ANUAL 2014 (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015 (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
CASA HABITACION	zona 1	0.5779	0.5779	0.00%
	zona 2	0.5780	0.5780	0.00%
	zona 3	0.5753	0.5753	0.00%
	zona 4	0.5776	0.5776	0.00%
	zona 5	0.5786	0.5786	0.00%
	zona 6	0.5794	0.5794	0.00%
	zona 7	0.5753	0.5753	0.00%
	zona 8	0.5741	0.5741	0.00%
	zona 9	0.5746	0.5746	0.00%
	zona 10	0.5787	0.5787	0.00%
	zona 11	0.5789	0.5789	0.00%
	zona 12	0.5786	0.5786	0.00%
	zona 13	0.5792	0.5792	0.00%
	zona 14	0.5704	0.5704	0.00%

TIPO DE USO	ZONA O CODIGO	TASA ANUAL 2014 (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015 (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
COMERCIO Y SIMILARES	COM	0.8171	0.8171	0.00%
RESTAURANT POLLERIA CHIFA	REST	2.4769	2.4769	0.00%
HOTELES HOSPEDAJES HOSTALES	HOT	0.3096	0.3096	0.00%
SUPERMERCADOS	SUPERMER	1.2388	1.2388	0.00%
MERCADOS	MERCADO	15.2028	15.2028	0.00%
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	EDUC	1.3225	1.3225	0.00%
INSTITUCIONES ESTATALES	GOB	1.1323	1.1323	0.00%
INDUSTRIA	INDUST	1.8059	1.8059	0.00%

No presenta variación alguna (0%) en las tasas por zonales y usos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos

La tasa de casa habitación se calcula de la siguiente manera

$$\text{MONTO A PAGAR (S./)} = \text{ATm2} * \text{im2}$$

ATm2 = Área Techada del predio (metro cuadrado)

im2 = Tasa por metro cuadrado según la zonal que se ubica el predio

La tasa de uso diferente a casa habitación se calcula de la siguiente manera

$$\text{MONTO A PAGAR (S./)} = \text{ATm2} * \text{im2 (uso)}$$

ATm2 = Área Techada del predio (metro cuadrado)

im2 = Tasa por metro cuadrado según el uso

RELACION DE CENTROS POBLADOS PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Las tasas establecidas para casa habitación depende de la zona donde se ubica los predios, por ello a continuación se detalla las 14 zonas que tiene el distrito, donde cada zona está comprendida de los siguientes centros poblados.

ZONAL 1	San Eulogio, Clorinda Málaga De Prado, Carabayllo II Etapa (Villa Hiper), Carabayllo, La Merced, 28 De Julio, La Merced Zona B, La Merced Zona B-1, Rosa De América, La Merced Zona A, Sol Naciente, Fortaleza Del Sol, La Merced Zona C, Los Altos De Clorinda Málaga Prado, Manco Inca, Nueva Florida, Nueva Primavera, De Familia Rosa De América, Señor De Los Milagros II Etapa, Sol Naciente, Túpac Amaru II, Villa Hermosa, Santa Ligia, San Eulogio De Carabayllo, La Merced, Rosa De América
ZONAL 2	Pampa De Comas, 9 De Octubre, Inca Huasi, Nuevo Carmen Alto, San Ramón (La Libertad), Bellavista, Pasaje Nueva Esperanza, Cerro Peruano La Libertad, Cerro San Francisco, Cerro Sinai, Vista Alegre 1, Comas Km 11, El Madrigal II (La Libertad), El Madrigal (La Libertad), Manco Inca Huaral, La Juventud (La Libertad), La Libertad Parte Alta, Las Casuarinas, Los Ángeles Iv Sector, Monte Calvario, San Gabriel Iv Sector, San Martín De Porres (La Libertad), Santiago Apóstol, Soledad Alta, Villa Hermosa I (La Libertad), Virgen De Guadalupe, Virgen Del Carmen
ZONAL 3	El Carmen, Señor De Los Milagros, Alto Perú, Dios Es Amor, El Mirador, Carmen Alto-Sr. De Los Milagros, II Et, Carmen Bajo, Proy.Int.Dos Mil Sect.Cerro El Calvario, Nuevo San José, Pasamayo Sr. De Los Milagros, Vista Alegre, Ampliación Carmen Bajo, El Misti, Cmte- 41 - El Carmen, Dios Amor, Los Ángeles, Aa.Hh.Proyecto Integral Almirante Miguel Grau (19 De Noviembre), Nueva Esperanza - Comité 10, Proyecto Integral 2000 Sector San José, Rincón Sagrado, Villa Melchorita, Virgen De Las Nieves, Vista Alegre Comité N° 10 Nueva Esperanza,
ZONAL 4	Año Nuevo: Zona "A" Sector 6 De Marzo, 9 De Setiembre, Año Nuevo Zona C, Año Nuevo Zona "A" Sector 11 De Julio, Año Nuevo Zona "A" Sector 40 El Ayllu, Año Nuevo Zona "A" Sector 29, Año Nuevo - 27 De Noviembre, Año Nuevo Zona "A" Sector 116, Año Nuevo Zona A Sector Sector "Bellavista", Año Nuevo Zona "A" Sector Casuarina Alta, Villa Collique, Año Nuevo Zona "A" Sector Nueva Juventud, Año Nuevo Zona "A" Sector El Mirador, Año Nuevo Zona "A" Sector 111 Jorge Basadre, Año Nuevo Zona "A" Sector Las Colinas, Año Nuevo Zona E, Municipal Asoc.Pobl. Villa Violeta, Año Nuevo Zona B, Año Nuevo Zona "A" Sector 18 De Enero, Año Nuevo Zona D, Año Nuevo Sector 24 De Marzo, Año Nuevo Zona A Sector "5 De Marzo", Año Nuevo Zona "A" Sector 28 De Julio, Año Nuevo Zona "A" Sector Colinas A, Año Nuevo Zona "A" Sector Las Lomas Del Aposento Alto, Año Nuevo Zona A Sector: Nueva Unión, Año Nuevo Zona B, Año Nuevo, Pablo VÍ (Año Nuevo), Parque Zonal Sinchi Roca, Año Nuevo Zona D, Villa Violeta, Villa Oropeza, Villa Collique,

ZONAL 5	1ro. De Julio, 13 De Enero, Collique, Belén (Collique), San Martín De Porras (I Zona), 12 De Agosto, Collique III Zona., Santa Rosa, Amistad Unida, Federico Villarreal, Buenos Aires (II Zona Collique), Camino De Jesús, Collique I Zona, Collique II Zona, Collique 2 Zona, Collique II Zona Sector Santa Cruz, Milagro De Jesús, Santísima Cruz De Mayo, La Primavera, Lomas De San Felipe, Manuel Gonzales Prada, Mariano Melgar, Milagro De Jesús Comité 35, Nueva Esperanza, Nueva Esperanza, Sagrada Familia, Collique 3 Zona, Federico Villarreal, Milagro De Jesús
ZONAL 6	Santa Luzmila, Santa Rosa De Infantas, Municipal N° 2, La Hacienda (Urb. Carabayllo II Etapa Sector C), Las Vegas (Asc. Pro Viv. Trab. Unidos Vitarte), Santa Luzmila, San Miguel, La Hacienda, Santa Luisa I Etapa,
ZONAL 7	El Álamo, El Retablo, Francisco Bolognesi, El Retablo III Etapa Prog. Viv. Los Chasquis, P.N.P Vipol Programa El Álamo, El Retablo I Etapa, El Retablo IV Etapa "A", El Álamo - Vipol, Pro Zona Industrial Sector Vi, El Retablo II Etapa, Parcela B Del Fundo Chacra Cerro, Pro Industrial, El Retablo III Etapa, El Retablo IV Etapa B Prog. Viv. Los Chasquis, El Retablo IV Etapa "B", Prog. Viv. Los Quipus I Etapa - Urb. El Álamo,
ZONAL 8	Nuevo Sol Del Pinar II Etapa, 2 De Agosto, Popular San Carlos, María Teresa De Calcuta, Los Geranios, Los Claveles De San Felipe, Ex-Fundo Chacra Cerro II Etapa, Los Manantiales Del Pinar (Ex A.H.Jaime Yoshiyama Tanaka), Los Manantiales Del Pinar (Ex A.H.Jaime Yoshiyama Tanaka), San Felipe, Los Rosales De San Felipe, El Rosal De San Felipe, Residencial Santa María, Tungasuca III Etapa (Luis A. Páez), Vista Alegre, Cabo Gral. Juan Linares Rojas, Mi Casa, Villa Ordoñez, Nuevo Sol IV Etapa, Chacra Cerro El Manzano, Chacra Cerro Los Naranjos, San Felipe I Etapa, Villa Santa Cruz, San Isidro (Asc.Viv. Casa Huerta), Nuevo Sol Del Pinar I Etapa, Nuevo Sol I II III Etapa, Chacra Cerro, San Carlos Parcela A, Tungasuca III Etapa (Luis A. Páez), Tungasuca I, Zancudo Alto, Sol Del Pinar-Parcela E, San Andrés, Viv. Cabo Grp Juan Linares Rojas (Parcela E), Mi Casa, Cabo Grp Juan Linares Rojas, Nuevo Amazonas, El Roble, Viv. Villa Avalos, Villa Avalos, Las Mercedes, Cabo Grp Juan Linares Rojas (Parcela E), De Vivienda Villa Izasiga, Los Portales Del Pinar, San Fernando, San Felipe II Etapa Sector B, Las Magnolias, Santa Amelia, Valle Chillón, San Felipe II Etapa Sector A, Cighersa, Cárdenas Rezabal, Chacra Cerro Parcela F, Parcela Ranchería, Vista Alegre Parcela F, San Felipe III Etapa, Santa Isabel, Los Naranjos, El Paraíso, San Carlos, Villa Lastenia,
ZONAL 9	El Pinar (Parcela H), El Pinar, La Alborada II Etapa, Cabo Grp Juan Linares Rojas (Parcela C), La Alborada I Etapa, El Pinar (Parcela G), El Pinar (Parcela C), Popular San Juan Bautista I Etapa, San Juan Bautista III Etapa, Collique San Ildefonso (Asoc.S.J. Bautista II Etapa), El Pinar Parcela I, La Alborada, El Pinar (Parcela F), El Paraíso, El Pinar (Parcela A) "Las Ñustas", Chacra Cerro, La Alborada II Etapa, Collique San Ildefonso (Asoc.S.J. Bautista II Et, Pinar, Las Casuarinas Del Norte, Las Diamelas - Chacra Cerro, Nuevo Sol Del Pinar I Etapa, El Pinar (Parcela B), San Miguel, El Pinar - Vipol, El Pinar (Parcela A), El Pinar, El Frutal, Ex-Fundo Chacra Cerro, Chacra Cerro, El Pinar (Parcela D), Sol Del Pinar-Parcela E,
ZONAL 10	San Agustín II (Sinchí R.), Upis Ciudad De Lima, Juan Pablo II, Primavera, Virgen Del Rosario, San Agustín, Santa Inés,
ZONAL 11	Santa Isolina II Etapa, El Parral, Santa Isolina I Etapa, Santa Isolina, Los Viñedos, Huaquillay-1 Etapa, Santa Isolina III Etapa, Viñedos De Carabayllo I Etapa, Viñedos De Carabayllo II Etapa, El Parral,
ZONAL 12	Las Brisas - Collique IV Zona, 28 De Julio, Villa La Paz (4ª Zona Collique), Las Primaveras, Señor Cautivo De Ayabaca (8ª Zona Collique), Santa Rosa De Collique (6ª Zona), Ampli.31 De Diciembre 5ta Zona Coll, Las Casuarinas De Collique (IV Zona), Collique IV Zona, Villa Florida (5ª Zona Collique), Collique V Zona, Collique III Zona, Ampliación Villa Jesús, Bello Horizonte, Buenos Aires Collique III Zona, Cesar Vallejo (7ma.Zona De Collique), Los Claveles, Villa Disciplina (4ª Zona Collique), Horacio Zevallos Gámez, Las Casuarinas De Collique (IV Zona), Villa De Jesús (4ª Zona Collique), Las Rocas De Collique, Las Lomas De San Valentín 5ta-Zona, Cristo Rey, Horacio Zevallos, Las Gardenias, Las Lomas De Collique, Los Sauces 3ra Zona Collique, Luis Castañeda Lossio, Nueva Generación (V Zona Collique), Nueva Generación 2000 (IV Zona Collique), Nueva Generación 2000 IV Zona, Nueva Unión, Señor De Los Milagros (4ª Zona Collique), Villa De Collique (5ª Zona), Villa Hermosa (VIII Zona De Collique), Villa La Paz 4ta Zona Collique, Virgen De Las Mercedes, Vista Alegre, III Zona De Collique, Cesar Vallejo, Villa Disciplina,
ZONAL 13	Nuevo Amanecer De Collique III, Vista Alegre, Alto Santa Rosa, Barrió Marginal Santa Rosa, Nuevo Amanecer, Uchumayo, La Pascana, Huaquillay 2 Etapa, Repartición, Huaquillay-2 Etapa, Barrió Marginal Sta. Rosa, Urb. Popular Chacra Cerro Limitada N° 364 (El Chilcal), Chacra Cerro Ltda. N° 364 El Chilcal
ZONAL 14	Ex - Fundo Chacra Cerro, Chacra Cerro, Alameda De El Pinar, 3 De Mayo, Los Huertos De Pro, Bello Horizonte, Santa Barbará, Los Jardines (Nuevo Sol IV Etapa), La Esperanza, Habitación Urbana Gena, Los Claveles De Pro, Prog. Res. Las Margaritas Del Norte - II Etapa, El Trébol, Alameda De Santa María, Alameda De El Pinar 3ª Etapa, Las Margaritas Del Norte I-Etapa, Las Casuarinas Del Norte, Residencial Esperanza, Casa Huerta - Ecos Del Chillón, Ciudadela De Sipan, De Peq. Prop. Del Fundo Chacra Cerro Y Caudivilla, Hedalde, Los Huertos De Tungasuca, Las Azucenas, Las Diamelas - Chacra Cerro, Villa Juanita, La Esperanza, La Paz, Las Casuarinas De Tungasuca Parcela 37, Las Casuarinas Del Norte II Etapa (Casuarinas De Tungasuca), Las Gardenias De Tungasuca, Tambo Rio, Villa Las Palmeras, Las Casuarinas De Tungasuca, Las Brisas, Los Huertos De Santa Rosa, El Cedro (Chacra Cerro Parcela 27), Las Margaritas Del Norte I Etapa, La Floresta, Villa El Pinar, Pro 9no.Sector III Etapa, Zaragoza, La Victoria, Borríco, El Cedro Chacra Cerro Parcela 27, Cabo Grp Juan Linares Rojas, Las Alondras, Las Terrazas De Comas, Santa Rosa II, Parcelación Rustica Del Fundo Chacra Cerro..

Tasas del servicio de Parques y Jardines 2015

Para el ejercicio 2015 se mantendrán las tasas establecidas para el periodo 2012, 2013, 2014, tanto para los predios comprendido en el 2014 GRUPO 1 así como para aquellos comprendidos en el GRUPO 2.

PARQUES Y JARDINES: AGRUPACION DE ZONAS DE ACUERDO A LA PROPORCION DE AREAS VERDES

GRUPO	UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA ANUAL 2014 (Nuevos soles/ metro lineal)	TASA ANUAL 2015 (Nuevos soles/ metro lineal)	VARIACION %
GRUPO I	Frente a Áreas Verdes	71.04	71.04	0.00%
	Cerca de Áreas Verdes	42.62	42.62	0.00%
	Lejos de Áreas Verdes	24.47	24.47	0.00%
GRUPO II	Frente a Áreas Verdes	27.78	27.78	0.00%
	Cerca de Áreas Verdes	14.77	14.77	0.00%
	Lejos de Áreas Verdes	7.38	7.38	0.00%

No presenta variación (0%), respecto a la tasa anual del servicio de Parques y Jardines.

Donde los predios comprendidos por grupos se ubican de la siguiente manera:

GRUPOS	ZONAS	Total Áreas Verdes (m2)	Porcentaje Grupal
GRUPO 1	Zona 1, Zona 6, Zona 7, Zona 8, Zona 9, Zona 10, Zona 11	1.505.539,31	79%
GRUPO 2	Zona 2, Zona 3, Zona 4, Zona 5, Zona 12, Zona 13, Zona 14	396.462,32	21%
		1.902.001,63	100%

Se establece la siguiente categorización dependiendo de la cercanía del predio

CATEGORIA		DESCRIPCION	FACTOR RELATIVO POR UBICACIÓN DEL PREDIO	
L	Lejos de las Áreas Verdes	Los predios lejos de las áreas verdes no cuentan con ningún beneficio respecto al disfrute y al uso inmediato	GRUPO I	1.00
			GRUPO II	1.00
C	Cerca de las Áreas Verdes	Los predios cerca de las áreas verdes tiene un uso inmediato, considerándose a los predios que se ubican dentro de los 200 metros de distancia	GRUPO I	1.74
			GRUPO II	2.00
F	Frente de las Áreas Verdes	Los predios ubicados frente al parque, tienen un uso inmediato y un disfrute efectivo a la vista de las áreas verdes desde el interior del predio	GRUPO I	2.90
			GRUPO II	3.76

El servicio de Parques para el ejercicio 2015, se prestara en las 14 zonas del distrito, precisándose que actualmente contamos con 1'902,001.63 m2 de áreas verdes, que en detalle se expresan en la Ordenanza N° 349 y 350- 2012-MDC

Tasas del Servicio de Seguridad Ciudadana

Para el ejercicio 2015 se mantendrá las tasas establecidas para el ejercicio 2014, tanto para los predios con uso casa habitación así como para los predios con uso centro educativos, comercios y otras entidades financieras, grifos, hospedajes, hostales hoteles, industrias servicios, terrenos sin construir, discotecas, videos pub, billar, tragamonedas mercados, centro comercial, galerías y cines, que en detalle se expresan en la Ordenanza N° 349 y 350- 2012-MDC.

ZONAL 1			
TIPO DE USO	TASA ANUAL 2014/ (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015/ (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
CASA HABITACION	22.48	22.48	0.00%
CENTRO EDUCATIVO	97.75	97.75	0.00%
COMERCIO Y OTROS	26.18	26.18	0.00%
ENTIDAD FINANCIERA	314.2	314.2	0.00%
GRIFO	179.55	179.55	0.00%
HOSPEDAJE, HOSTAL, HOTEL	150.82	150.82	0.00%
INDUSTRIA	199.95	199.95	0.00%
SERVICIO	40.28	40.28	0.00%
TERRENO SIN CONSTRUIR	13.37	13.37	0.00%
DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	366.57	366.57	0.00%
MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	281.13	281.13	0.00%

ZONAL 2			
TIPO DE USO	TASA ANUAL 2014/ (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015/ (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
CASA HABITACION	20.88	20.88	0.00%
CENTRO EDUCATIVO	95.63	95.63	0.00%
COMERCIO Y OTROS	24.69	24.69	0.00%
ENTIDAD FINANCIERA	314.20	314.20	0.00%
GRIFO	157.10	157.10	0.00%
HOSPEDAJE, HOSTAL, HOTEL	157.10	157.10	0.00%
INDUSTRIA	199.95	199.95	0.00%
SERVICIO	39.28	39.28	0.00%
TERRENO SIN CONSTRUIR	14.28	14.28	0.00%
DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	345.62	345.62	0.00%
MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	264.59	264.59	0.00%

ZONAL 3			
TIPO DE USO	TASA ANUAL 2014/ (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015/ (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
CASA HABITACION	20.84	20.84	0.00%
CENTRO EDUCATIVO	92.41	92.41	0.00%
COMERCIO Y OTROS	26.71	26.71	0.00%
ENTIDAD FINANCIERA	314.20	314.20	0.00%

TIPO DE USO	TASA ANUAL 2014/ (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015/ (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
GRIFO	314.20	314.20	0.00%
HOSPEDAJE, HOSTAL, HOTEL	188.52	188.52	0.00%
INDUSTRIA	235.65	235.65	0.00%
SERVICIO	44.89	44.89	0.00%
TERRENO SIN CONSTRUIR	12.82	12.82	0.00%
DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	418.94	418.94	0.00%
MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	314.20	314.20	0.00%

ZONAL 4			
TIPO DE USO	TASA ANUAL 2014/ (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015/ (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
CASA HABITACION	21.12	21.12	0.00%
CENTRO EDUCATIVO	107.73	107.73	0.00%
COMERCIO Y OTROS	25.49	25.49	0.00%
ENTIDAD FINANCIERA	314.20	314.20	0.00%
GRIFO	314.20	314.20	0.00%
HOSPEDAJE, HOSTAL, HOTEL	157.10	157.10	0.00%
INDUSTRIA	209.47	209.47	0.00%
SERVICIO	35.57	35.57	0.00%
TERRENO SIN CONSTRUIR	15.33	15.33	0.00%
DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	345.62	345.62	0.00%
MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	279.29	279.29	0.00%

ZONAL 5			
TIPO DE USO	TASA ANUAL 2014/ (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015/ (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
CASA HABITACION	21.18	21.18	0.00%
CENTRO EDUCATIVO	117.83	117.83	0.00%
COMERCIO Y OTROS	25.65	25.65	0.00%
ENTIDAD FINANCIERA	314.20	314.20	0.00%
GRIFO	188.52	188.52	0.00%
HOSPEDAJE, HOSTAL, HOTEL	157.10	157.10	0.00%
INDUSTRIA	235.65	235.65	0.00%

TIPO DE USO	TASA ANUAL 2014/ (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015/ (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
SERVICIO	38.47	38.47	0.00%
TERRENO SIN CONSTRUIR	12.57	12.57	0.00%
DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	353.48	353.48	0.00%
MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	293.26	293.26	0.00%

ZONAL 6			
TIPO DE USO	TASA ANUAL 2014/ (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015/ (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
CASA HABITACION	21.47	21.47	0.00%
CENTRO EDUCATIVO	106.51	106.51	0.00%
COMERCIO Y OTROS	25.05	25.05	0.00%
ENTIDAD FINANCIERA	314.20	314.20	0.00%
GRIFO	314.20	314.20	0.00%
HOSPEDAJE, HOSTAL, HOTEL	157.10	157.10	0.00%
INDUSTRIA	209.47	209.47	0.00%
SERVICIO	35.80	35.80	0.00%
TERRENO SIN CONSTRUIR	19.64	19.64	0.00%
DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	314.20	314.20	0.00%
MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	273.22	273.22	0.00%

ZONAL 7			
TIPO DE USO	TASA ANUAL 2014/ (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015/ (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
CASA HABITACION	22.75	22.75	0.00%
CENTRO EDUCATIVO	97.51	97.51	0.00%
COMERCIO Y OTROS	26.73	26.73	0.00%
ENTIDAD FINANCIERA	314.20	314.20	0.00%
GRIFO	314.20	314.20	0.00%
HOSPEDAJE, HOSTAL, HOTEL	157.10	157.10	0.00%
INDUSTRIA	235.65	235.65	0.00%
SERVICIO	36.97	36.97	0.00%
TERRENO SIN CONSTRUIR	11.22	11.22	0.00%
DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	358.46	358.46	0.00%
MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	290.03	290.03	0.00%

ZONAL 8			
TIPO DE USO	TASA ANUAL 2014/ (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015/ (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
CASA HABITACION	21.55	21.55	0.00%
CENTRO EDUCATIVO	102.93	102.93	0.00%
COMERCIO Y OTROS	25.15	25.15	0.00%
ENTIDAD FINANCIERA	314.20	314.20	0.00%
GRIFO	314.20	314.20	0.00%
HOSPEDAJE, HOSTAL, HOTEL	146.63	146.63	0.00%
INDUSTRIA	209.47	209.47	0.00%
SERVICIO	41.89	41.89	0.00%
TERRENO SIN CONSTRUIR	11.71	11.71	0.00%
DISCOTECA, VIDEO PUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	345.62	345.62	0.00%
MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	314.20	314.20	0.00%

ZONAL 9			
TIPO DE USO	TASA ANUAL 2014/ (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015/ (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
CASA HABITACION	21.38	21.38	0.00%
CENTRO EDUCATIVO	118.25	118.25	0.00%
COMERCIO Y OTROS	26.36	26.36	0.00%
ENTIDAD FINANCIERA	314.20	314.20	0.00%
GRIFO	157.10	157.10	0.00%
HOSPEDAJE, HOSTAL, HOTEL	157.10	157.10	0.00%
INDUSTRIA	209.47	209.47	0.00%
SERVICIO	36.97	36.97	0.00%
TERRENO SIN CONSTRUIR	12.62	12.62	0.00%
DISCOTECA, VIDEO PUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	331.66	331.66	0.00%
MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	282.78	282.78	0.00%

ZONAL 10			
TIPO DE USO	TASA ANUAL 2014/ (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015/ (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
CASA HABITACION	22.41	22.41	0.00%
CENTRO EDUCATIVO	109.97	109.97	0.00%
COMERCIO Y OTROS	25.86	25.86	0.00%
ENTIDAD FINANCIERA	314.20	314.20	0.00%

TIPO DE USO	TASA ANUAL 2014/ (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015/ (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
GRIFO	157.10	157.10	0.00%
HOSPEDAJE, HOSTAL, HOTEL	148.83	148.83	0.00%
INDUSTRIA	235.65	235.65	0.00%
SERVICIO	40.54	40.54	0.00%
TERRENO SIN CONSTRUIR	11.64	11.64	0.00%
DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	340.39	340.39	0.00%
MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	274.31	274.31	0.00%

ZONAL 11			
TIPO DE USO	TASA ANUAL 2014/ (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015/ (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
CASA HABITACION	22.64	22.64	0.00%
CENTRO EDUCATIVO	102.30	102.30	0.00%
COMERCIO Y OTROS	26.78	26.78	0.00%
ENTIDAD FINANCIERA	294.57	294.57	0.00%
GRIFO	188.52	188.52	0.00%
HOSPEDAJE, HOSTAL, HOTEL	139.65	139.65	0.00%
INDUSTRIA	201.99	201.99	0.00%
SERVICIO	40.28	40.28	0.00%
TERRENO SIN CONSTRUIR	16.54	16.54	0.00%
DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	361.33	361.33	0.00%
MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	292.78	292.78	0.00%

ZONAL 12			
TIPO DE USO	TASA ANUAL 2014/ (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015/ (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
CASA HABITACION	21.81	21.81	0.00%
CENTRO EDUCATIVO	104.73	104.73	0.00%
COMERCIO Y OTROS	26.02	26.02	0.00%
ENTIDAD FINANCIERA	314.20	314.20	0.00%
GRIFO	157.10	157.10	0.00%
HOSPEDAJE, HOSTAL, HOTEL	314.20	314.20	0.00%
INDUSTRIA	209.47	209.47	0.00%
SERVICIO	36.97	36.97	0.00%

TIPO DE USO	TASA ANUAL 2014/ (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015/ (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
TERRENO SIN CONSTRUIR	14.96	14.96	0.00%
DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	314.20	314.20	0.00%
MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	314.20	314.20	0.00%

ZONAL 13			
TIPO DE USO	TASA ANUAL 2014/ (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015/ (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
CASA HABITACION	24.99	24.99	0.00%
CENTRO EDUCATIVO	108.01	108.01	0.00%
COMERCIO Y OTROS	24.55	24.55	0.00%
ENTIDAD FINANCIERA	295.72	295.72	0.00%
GRIFO	314.20	314.20	0.00%
HOSPEDAJE, HOSTAL, HOTEL	142.82	142.82	0.00%
INDUSTRIA	244.38	244.38	0.00%
SERVICIO	40.11	40.11	0.00%
TERRENO SIN CONSTRUIR	24.17	24.17	0.00%
DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	331.66	331.66	0.00%
MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	273.85	273.85	0.00%

ZONAL 14			
TIPO DE USO	TASA ANUAL 2014/ (Nuevos soles/m2)	TASA ANUAL 2015/ (Nuevos soles/m2)	VARIACION (%)
CASA HABITACION	23.86	23.86	0.00%
CENTRO EDUCATIVO	120.85	120.85	0.00%
COMERCIO Y OTROS	27.70	27.70	0.00%
ENTIDAD FINANCIERA	314.20	314.20	0.00%
GRIFO	157.10	157.10	0.00%
HOSPEDAJE, HOSTAL, HOTEL	157.10	157.10	0.00%
INDUSTRIA	225.04	225.04	0.00%
SERVICIO	40.98	40.98	0.00%
TERRENO SIN CONSTRUIR	10.49	10.49	0.00%
DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	314.20	314.20	0.00%
MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	314.20	314.20	0.00%

Asimismo, el servicio de Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2015, se prestara en las 14 zonas del distrito (Informe N° -2014-SGSC-GSP-MDC de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana), que a continuación se detalla:

RELACION DE CENTROS POBLADOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

ZONAL 1	San Eulogio, Clorinda Málaga De Prado, Carabayllo II Etapa (Villa Hiper), Carabayllo, La Merced, 28 De Julio, La Merced Zona B, La Merced Zona B-1, Rosa De América, La Merced Zona A, Sol Naciente, Fortaleza Del Sol, La Merced Zona C, Los Altos De Clorinda Málaga Prado, Manco Inca, Nueva Florida, Nueva Primavera, De Familia Rosa De América, Señor De Los Milagros II Etapa, Sol Naciente, Túpac Amaru II, Villa Hermosa, Santa Ligia, San Eulogio De Carabayllo, La Merced, Rosa De América
ZONAL 2	Pampa De Comas, 9 De Octubre, Inca Huasi, Nuevo Carmen Alto, San Ramón (La Libertad), Bellavista, Pasaje Nueva Esperanza, Cerro Peruano La Libertad, Cerro San Francisco, Cerro Sinai, Vista Alegre 1, Comas Km 11, El Madrigal II (La Libertad), El Madrigal (La Libertad), Manco Inca Huaral, La Juventud (La Libertad), La Libertad Parte Alta, Las Casuarinas, Los Ángeles Iv Sector, Monte Calvario, San Gabriel Iv Sector, San Martín De Porres (La Libertad), Santiago Apóstol, Soledad Alta, Villa Hermosa I (La Libertad), Virgen De Guadalupe, Virgen Del Carmen
ZONAL 3	El Carmen, Señor De Los Milagros, Alto Perú, Dios Es Amor, El Mirador, Carmen Alto-Sr. De Los Milagros II Et, Carmen Bajo, Proy.Int.Dos Mil Sect.Cerro El Calvario, Nuevo San José, Pasamayo Sr. De Los Milagros, Vista Alegre, Ampliación Carmen Bajo, El Misti, Cmte- 41 - El Carmen, Dios Amor, Los Ángeles, Aa.Hh.Proyecto Integral Almirante Miguel Grau (19 De Noviembre), Nueva Esperanza - Comité 10, Proyecto Integral 2000 Sector San José, Rincón Sagrado, Villa Melchorita, Virgen De Las Nieves, Vista Alegre Comité N° 10 Nueva Esperanza,
ZONAL 4	Año Nuevo: Zona Sector 6 De Marzo, 9 De Setiembre, Año Nuevo Zona C, Año Nuevo Zona "A" Sector 11 De Julio, Año Nuevo Zona "A" Sector 40 El Ayllu, Año Nuevo Zona "A" Sector 29, Año Nuevo - 27 De Noviembre, Año Nuevo Zona "A" Sector 116, Año Nuevo Zona A Sector Sector "Bellavista", Año Nuevo Zona "A" Sector Casuarina Alta, Villa Collique, Año Nuevo Zona "A" Sector Nueva Juventud, Año Nuevo Zona "A" Sector El Mirador, Año Nuevo Zona "A" Sector 111 Jorge Basadre, Año Nuevo Zona "A" Sector Las Colinas, Año Nuevo Zona E, Municipal Asoc.Pobl. Villa Violeta, Año Nuevo Zona B, Año Nuevo Zona "A" Sector 18 De Enero, Año Nuevo Zona D, Año Nuevo Sector 24 De Marzo, Año Nuevo Zona A Sector "5 De Marzo", Año Nuevo Zona "A" Sector 28 De Julio, Año Nuevo Zona "A" Sector Colinas A, Año Nuevo Zona "A" Sector Las Lomas Del Aposento Alto, Año Nuevo Zona A Sector: Nueva Unión, Año Nuevo Zona B, Año Nuevo, Pablo Vi (Año Nuevo), Parque Zonal Sinchi Roca, Año Nuevo Zona D, Villa Violeta, Villa Oropeza, Villa Collique,
ZONAL 5	1ro. De Julio, 13 De Enero, Collique, Belén (Collique), San Martín De Porras (I Zona), 12 De Agosto, Collique III Zona., Santa Rosa, Amistad Unida, Federico Villarreal, Buenos Aires (II Zona Collique), Camino De Jesús, Collique I Zona, Collique II Zona, Collique 2 Zona, Collique II Zona Sector Santa Cruz, Milagro De Jesús, Santísima Cruz De Mayo, La Primavera, Lomas De San Felipe, Manuel Gonzales Prada, Mariano Melgar, Milagro De Jesús Comité 35, Nueva Esperanza, Nueva Esperanza, Sagrada Familia, Collique 3 Zona, Federico Villarreal, Milagro De Jesús
ZONAL 6	Santa Luzmila, Santa Rosa De Infantas, Municipal N° 2, La Hacienda (Urb. Carabayllo II Etapa Sector C), Las Vegas (Asc. Pro Viv. Trab. Unidos Vitarte), Santa Luzmila, San Miguel, La Hacienda, Santa Luisa I Etapa,
ZONAL 7	El Álamo, El Retablo, Francisco Bolognesi, El Retablo III Etapa Prog. Viv. Los Chasquis, P.N.P Vipol Programa El Álamo, El Retablo I Etapa, El Retablo Iv Etapa "A", El Álamo - Vipol, Pro Zona Industrial Sector Vi, El Retablo II Etapa, Parcela B Del Fundo Chacra Cerro, Pro Industrial, El Retablo III Etapa, El Retablo Iv Etapa B Prog. Viv. Los Chasquis, El Retablo Iv Etapa "B", Prog. Viv. Los Quipus I Etapa - Urb. El Álamo,
ZONAL 8	Nuevo Sol Del Pinar II Etapa, 2 De Agosto, Popular San Carlos, María Teresa De Calcuta, Los Geranios, Los Claveles De San Felipe, Ex-Fundo Chacra Cerro II Etapa, Los Manantiales Del Pinar (Ex A.H.Jaime Yoshiyama Tanaka), Los Manantiales Del Pinar (Ex A.H.Jaime Yoshiyama Tanaka), San Felipe, Los Rosales De San Felipe, El Rosal De San Felipe, Residencial Santa María, Tungasuca III Etapa (Luis A. Páez), Vista Alegre, Cabo Gral. Juan Linares Rojas, Mi Casa, Villa Ordoñez, Nuevo Sol Iv Etapa, Chacra Cerro El Manzano, Chacra Cerro Los Naranjos, San Felipe I Etapa, Villa Santa Cruz, San Isidro (Asc.Viv. Casa Huerta), Nuevo Sol Del Pinar I Etapa, Nuevo Sol I II III Etapa, Chacra Cerro, San Carlos Parcela A, Tungasuca III Etapa (Luis A. Páez), Tungasuca I, Zancudo Alto, Sol Del Pinar-Parcela E, San Andrés, Viv. Cabo Grp Juan Linares Rojas (Parcela E), Mi Casa, Cabo Grp Juan Linares Rojas, Nuevo Amazonas, El Roble, Viv. Villa Avalos, Villa Avalos, Las Mercedes, Cabo Grp Juan Linares Rojas (Parcela E), De Vivienda Villa Izasiga, Los Portales Del Pinar, San Fernando, San Felipe II Etapa Sector B, Las Magnolias, Santa Amelia, Valle Chillón, San Felipe II Etapa Sector A, Cighersa, Cárdenas Rezabal, Chacra Cerro Parcela F, Parcela Ranchería, Vista Alegre Parcela F, San Felipe III Etapa, Santa Isabel, Los Naranjos, El Paraíso, San Carlos, Villa Lastenia,
ZONAL 9	El Pinar (Parcela H), El Pinar, La Alborada II Etapa, Cabo Grp Juan Linares Rojas (Parcela C), La Alborada I Etapa, El Pinar (Parcela G), El Pinar (Parcela C), Popular San Juan Bautista I Etapa, San Juan Bautista III Etapa, Collique San Ildefonso (Asoc.S.J. Bautista II Etapa), El Pinar Parcela I, La Alborada, El Pinar (Parcela F), El Paraíso, El Pinar (Parcela A) "Las Nustas", Chacra Cerro, La Alborada II Etapa, Collique San Ildefonso (Asoc.S.J. Bautista II Et, Pinar, Las Casuarinas Del Norte, Las Diamelas - Chacra Cerro, Nuevo Sol Del Pinar I Etapa, El Pinar (Parcela B), San Miguel, El Pinar - Vipol, El Pinar (Parcela A), El Pinar, El Frutal, Ex-Fundo Chacra Cerro, Chacra Cerro, El Pinar (Parcela D), Sol Del Pinar-Parcela E,
ZONAL 10	San Agustín II (Sinchi Roca.), Upis Ciudad De Lima, Juan Pablo II, Primavera, Virgen Del Rosario, Urb. San Agustín I Etapa, Santa Inés,

ZONAL 11	Santa Isolina II Etapa, El Parral, Santa Isolina I Etapa, Santa Isolina, Los Viñedos, Huaquillay-1 Etapa, Santa Isolina III Etapa, Viñedos De Carabayllo I Etapa, Viñedos De Carabayllo II Etapa, El Parral,
ZONAL 12	Las Brisas - Collique Iv Zona, 28 De Julio, Villa La Paz (4ª Zona Collique), Las Primaveras, Señor Cautivo De Ayabaca (8ª Zona Collique), Santa Rosa De Collique (6ª Zona), Ampli.31 De Diciembre 5ta Zona Coll, Las Casuarinas De Collique (Iv Zona), Collique Iv Zona, Villa Florida (5ª Zona Collique), Collique V Zona, Collique III Zona, Ampliación Villa Jesús, Bello Horizonte, Buenos Aires Collique III Zona, Cesar Vallejo (7ma.Zona De Collique), Los Claveles, Villa Disciplina (4ª Zona Collique), Horacio Zevallos Gámez, Las Casuarinas De Collique (Iv Zona), Villa De Jesús (4ª Zona Collique), Las Rocas De Collique, Las Lomas De San Valentín 5ta-Zona, Cristo Rey, Horacio Zevallos, Las Gardenias, Las Lomas De Collique, Los Sauces 3ra Zona Collique, Luis Castañeda Lossio, Nueva Generación (V Zona Collique), Nueva Generación 2000 (Iv Zona Collique), Nueva Generación 2000 Iv Zona, Nueva Unión, Señor De Los Milagros (4ª Zona Collique), Villa De Collique (5ª Zona), Villa Hermosa (VIII Zona De Collique), Villa La Paz 4ta Zona Collique, Virgen De Las Mercedes, Vista Alegre, III Zona De Collique, Cesar Vallejo, Villa Disciplina,
ZONAL 13	Nuevo Amanecer De Collique III, Vista Alegre, Alto Santa Rosa, Barrió Marginal Santa Rosa, Nuevo Amanecer, Uchumayo, La Pascana, Huaquillay 2 Etapa, Repartición, Huaquillay-2 Etapa, Barrio Marginal Sta. Rosa, Urb. Popular Chacra Cerro Limitada N° 364 (El Chilcal), Chacra Cerro Ltda. N° 364 El Chilcal
ZONAL 14	Ex - Fundo Chacra Cerro, Chacra Cerro, Alameda De El Pinar, 3 De Mayo, Los Huertos De Pro, Bello Horizonte, Santa Barbará, Los Jardines (Nuevo Sol Iv Etapa), La Esperanza, Habilitación Urbana Gena, Los Claveles De Pro, Prog. Res. Las Margaritas Del Norte - II Etapa, El Trébol, Alameda De Santa María, Alameda De El Pinar 3ª Etapa, Las Margaritas Del Norte I-Etapa, Las Casuarinas Del Norte, Residencial Esperanza, Casa Huerta - Ecos Del Chillón, Ciudadela De Sipan, De Peq. Prop. Del Fundo Chacra Cerro Y Caudivilla, Hedalce, Los Huertos De Tungasuca, Las Azucenas, Las Diamelas - Chacra Cerro, Villa Juanita, La Esperanza, La Paz, Las Casuarinas De Tungasuca Parcela 37, Las Casuarinas Del Norte II Etapa (Casuarinas De Tungasuca), Las Gardenias De Tungasuca, Tambo Rio, Villa Las Palmeras, Las Casuarinas De Tungasuca, Las Brisas, Los Huertos De Santa Rosa, El Cedro (Chacra Cerro Parcela 27), Las Margaritas Del Norte I Etapa, La Floresta, Villa El Pinar, Pro 9no.Sector III Etapa, Zaragoza, La Victoria, Borrico, El Cedro Chacra Cerro Parcela 27, Cabo Grp Juan Linares Rojas, Las Alondras, Las Terrazas De Comas, Santa Rosa II, Parcelación Rustica Del Fundo Chacra Cerro..

6. ESTIMACION DE INGRESOS

Considerando que se está considerando para el periodo 2015 las mismas tasas que las determinadas para el ejercicio 2012, se proyecta obtener los mismos ingresos que los establecidos en la Ordenanza N° 349-MDC y Ordenanza N° 350-MDC, para los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

CALCULO DE LA TASA: SE EXPRESA EL REPORTE DE LA TASA A SIETE DIGITOS A FIN DE ESTABLECER EL PRODUCTO DE LA PROYECCION

ESTIMACION DE GASTO CON TASA A TODO DIGITO

ESTIMACION DE INGRESOS DE ARBITRIOS: BARRIDO DE CALLES 2015 BARRIDO DE CALLES: PROYECCION DE INGRESOS Y COBERTURA DE COSTOS					
GRUPO	COSTO DEL SERVICIO BARRIDO DE CALLES (S/.) [1]	TASA POR GRUPO (S/.) [2]	FRONTIS (ML) [3]	PROYECCION DE INGRESOS (S/.) [4]=[2]X[3]	% COBERTURA (S/.) [5]=[4]/[1]
1	280,905.03	1.8915301	148,506.77	280,905.03	100.00%
2	313,186.77	0.3783060	827,866.21	313,186.77	100.00%
	594,091.80		976,372.98	594,091.80	100.00%

ESTIMACION DE GASTO CON TASA A CUATRO DIGITOS SEGÚN SU PUBLICACION

ESTIMACION DE INGRESOS DE ARBITRIOS: BARRIDO DE CALLES BARRIDO DE CALLES: PROYECCION DE INGRESOS Y COBERTURA DE COSTOS					
GRUPO	COSTO 2015 (S/.) [1]	TASA POR GRUPO (S/.) [2]	FRONTIS (ML) [3]	INGRESOS 2015 (S/.) [4]=[2]X[3]	% COBERTURA [5]=[4]/[1]
1	280,905.03	1.8915	148,506.77	280,905.03	100%
2	313,186.77	0.3783	827,866.21	313,186.77	100%
	594,091.80		976,372.98	594,091.80	100%

Asimismo, se indica sobre la "tasa por grupo S/.", que el monto es anual.

ESTIMACION DE INGRESOS DE ARBITRIOS: PARQUES Y JARDINES
PARQUES Y JARDINES: PROYECCION DE INGRESOS Y COBERTURA DE COSTOS

GRUPO	Tasas Anuales			CANTIDAD DE PREDIOS			INGRESOS 2015				COSTO 2015 [11]	% DE COBERTURA [12]=[10]/[11]
	F [1]	C [2]	L [3]	F [4]	C [5]	L [6]	F [7]=[1]X[4]	C [8]=[2]X[5]	L [9]=[3]X[6]	TOTAL [10]=[7]+[8]+[9]		
1	71.04	42.62	24.47	14,421	23,420	6,217	1,024,444.59	998,231.42	152,122.39	2,174,798.40	2,174,798.40	100%
2	27.78	14.77	7.38	6,165	12,679	29,004	171,263.46	187,257.33	214,181.38	572,702.17	572,702.17	100%
				20,586	36,099	35,221	1,195,708.05	1,185,488.75	366,303.77	2,747,500.57	2,747,500.57	100%

ESTIMACION DE INGRESOS DE ARBITRIOS: RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Las estimaciones se encuentran calculadas con tasa de 9 dígitos, que para efectos de presentación solo se hace a cuatro dígitos tal como se muestra en los siguientes cuadros y se expresan en el archivo EXCEL presentado en CD.

ESTIMACION DE INGRESOS DE ARBITRIOS: RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS					
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS: PROYECCION DE INGRESOS Y COBERTURA DE COSTOS					
USO	COSTOS POR TIPO DE USO PERIODO 2015 (S/.) [1]	AREA CONSTRUIDA (M2) [2]	TASA ANUAL (S/.) [3]	INGRESOS PERIODO 2015 (S/.) [4]=[2]X[3]	% COBERTURA (S/.) [5]=[4]/[1]
CASA HABITACION ZONA 1	405,393.38	701,434.81	0.577948762	405,393.38	100.00%
CASA HABITACION ZONA 2	512,481.79	886,629.57	0.578011164	512,481.79	100.00%
CASA HABITACION ZONA 3	423,759.21	736,641.24	0.575258602	423,759.21	100.00%
CASA HABITACION ZONA 4	434,543.04	752,318.53	0.577605127	434,543.04	100.00%
CASA HABITACION ZONA 5	412,761.14	713,396.59	0.578585805	412,761.14	100.00%
CASA HABITACION ZONA 6	714,744.03	1,233,501.49	0.579443183	714,744.03	100.00%
CASA HABITACION ZONA 7	393,097.91	683,250.90	0.575334639	393,097.91	100.00%
CASA HABITACION ZONA 8	427,639.49	744,880.03	0.574105188	427,639.49	100.00%
CASA HABITACION ZONA 9	511,017.76	889,302.15	0.574627825	511,017.76	100.00%
CASA HABITACION ZONA 10	437,982.91	756,774.41	0.578749630	437,982.91	100.00%
CASA HABITACION ZONA 11	483,474.96	835,157.32	0.578902859	483,474.96	100.00%
CASA HABITACION ZONA 12	314,849.69	544,118.82	0.578641426	314,849.69	100.00%
CASA HABITACION ZONA 13	456,098.79	787,525.99	0.579153953	456,098.79	100.00%
CASA HABITACION ZONA 14	162,781.05	285,398.57	0.570363930	162,781.05	100.00%
COMERCIO Y SIMILARES	589,448.60	721,392.85	0.8170979238	589,448.60	100.00%
RESTAURANT, POLLERIA, CHIFAS	134,854.21	54,445.03	2.4768874220	134,854.21	100.00%
HOTEL, HOSPEDAJE, HOSTALES	27,878.83	90,051.76	0.3095867310	27,878.83	100.00%
SUPERMERCADOS	21,830.28	17,622.24	1.2387914363	21,830.28	100.00%
MERCADOS	1,250,087.11	82,227.32	15.2028195738	1,250,087.11	100.00%
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	543,002.02	410,574.84	1.3225409039	543,002.02	100.00%
INSTITUCIONES ESTATALES	102,588.45	90,598.03	1.1323474694	102,588.45	100.00%
INDUSTRIA	156,169.08	86,476.68	1.8059097551	156,169.08	100.00%
TOTALES	8,916,483.73	12,103,719.17		8,916,483.73	

ESTIMACION DE INGRESOS DE ARBITRIOS: SEGURIDAD CIUDADANA

Las estimaciones se encuentran calculadas con tasa de 13 dígitos, que para efectos de presentación solo se hace a cuatro dígitos tal como se muestra en los siguientes cuadros y se expresan en el archivo EXCEL presentado en CD.

	TIPO DE USO/PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO 2015 X USO	TASA ANUAL X USO	INGRESO ANUAL 2015	% COBERTURA [5]=[4]/[2]
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]*[3]	
ZONAL 01	CASA HABITACION	4,221	94,889.63	22.48	94,889.63	100%
	CENTRO EDUCATIVO	45	4,398.86	97.75	4,398.86	100%
	COMERCIO Y OTROS	1,056	27,649.96	26.18	27,649.96	100%
	ENTIDAD FINANCIERA	3	942.61	314.20	942.61	100%
	GRIFO	7	1,256.82	179.55	1,256.82	100%
	HOSPEDAJE/HOSTAL/HOTEL	25	3,770.45	150.82	3,770.45	100%
	INDUSTRIA	11	2,199.43	199.95	2,199.43	100%
	SERVICIOS	39	1,571.02	40.28	1,571.02	100%
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	94	1,256.82	13.37	1,256.82	100%
	DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	6	2,199.43	366.57	2,199.43	100%
	MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	19	5,341.47	281.13	5,341.47	100%
				145,476.48		145,476.48

	TIPO DE USO/PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO 2015 X USO	TASA ANUAL X USO	INGRESO ANUAL 2015	% COBERTURA [5]=[4]/[2]
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]*[3]	
ZONAL 02	CASA HABITACION	7,449	155,531.01	20.88	155,531.01	100.00%
	CENTRO EDUCATIVO	46	4,398.86	95.63	4,398.86	100.00%
	COMERCIO Y OTROS	1,018	25,136.33	24.69	25,136.33	100.00%
	ENTIDAD FINANCIERA	4	1,256.82	314.20	1,256.82	100.00%
	GRIFO	2	314.20	157.10	314.20	100.00%
	HOSPEDAJE/HOSTAL/HOTEL	2	314.20	157.10	314.20	100.00%
	INDUSTRIA	11	2,199.43	199.95	2,199.43	100.00%
	SERVICIOS	40	1,571.02	39.28	1,571.02	100.00%
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	44	628.41	14.28	628.41	100.00%
	DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	10	3,456.24	345.62	3,456.24	100.00%
	MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	38	10,054.53	264.59	10,054.53	100.00%
				204,861.05		204,861.05

	TIPO DE USO/PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO 2015 X USO	TASA ANUAL X USO	INGRESO ANUAL 2015	% COBERTURA [5]=[4]/[2]
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]*[3]	
ZONAL 03	CASA HABITACION	7,312	152,388.97	20.84	152,388.97	100%
	CENTRO EDUCATIVO	51	4,713.06	92.41	4,713.06	100%
	COMERCIO Y OTROS	800	21,365.88	26.71	21,365.88	100%
	ENTIDAD FINANCIERA	1	314.20	314.20	314.20	100%
	GRIFO	1	314.20	314.20	314.20	100%
	HOSPEDAJE/HOSTAL/HOTEL	5	942.61	188.52	942.61	100%
	INDUSTRIA	4	942.61	235.65	942.61	100%
	SERVICIOS	35	1,571.02	44.89	1,571.02	100%
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	49	628.41	12.82	628.41	100%
	DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	3	1,256.82	418.94	1,256.82	100%
	MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	6	1,885.22	314.20	1,885.22	100%
				186,323.01		186,323.01

	TIPO DE USO/PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO X USO	TASA ANUAL X USO	INGRESO 2015	% COBERTURA
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]*[3]	[5]=[4]/[2]
ZONAL 04	CASA HABITACION	6,473	136,678.77	21.12	136,678.77	100%
	CENTRO EDUCATIVO	35	3,770.45	107.73	3,770.45	100%
	COMERCIO Y OTROS	900	22,936.90	25.49	22,936.90	100%
	ENTIDAD FINANCIERA	1	314.20	314.20	314.20	100%
	GRIFO	1	314.20	314.20	314.20	100%
	HOSPEDAJE/HOSTAL/HOTEL	6	942.61	157.10	942.61	100%
	INDUSTRIA	6	1,256.82	209.47	1,256.82	100%
	SERVICIOS	53	1,885.22	35.57	1,885.22	100%
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	41	628.41	15.33	628.41	100%
	DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	10	3,456.24	345.62	3,456.24	100%
	MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	9	2,513.63	279.29	2,513.63	100%
			7,535	174,697.46		174,697.46

	TIPO DE USO/PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO X USO	TASA ANUAL X USO	INGRESO 2015	% COBERTURA
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]*[3]	[5]=[4]/[2]
ZONAL 05	CASA HABITACION	6,201	131,337.30	21.18	131,337.30	100%
	CENTRO EDUCATIVO	24	2,827.84	117.83	2,827.84	100%
	COMERCIO Y OTROS	735	18,852.24	25.65	18,852.24	100%
	ENTIDAD FINANCIERA	1	314.20	314.20	314.20	100%
	GRIFO	5	942.61	188.52	942.61	100%
	HOSPEDAJE/HOSTAL/HOTEL	2	314.20	157.10	314.20	100%
	INDUSTRIA	8	1,885.22	235.65	1,885.22	100%
	SERVICIOS	49	1,885.22	38.47	1,885.22	100%
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	25	314.20	12.57	314.20	100%
	DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	8	2,827.84	353.48	2,827.84	100%
	MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	15	4,398.86	293.26	4,398.86	100%
			7,073	165,899.75		165,899.75

	TIPO DE USO/PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO X USO	TASA ANUAL X USO	INGRESO 2015	% COBERTURA
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]*[3]	[5]=[4]/[2]
ZONAL 06	CASA HABITACION	5,926	127,252.65	21.47	127,252.65	100%
	CENTRO EDUCATIVO	59	6,284.08	106.51	6,284.08	100%
	COMERCIO Y OTROS	1,317	32,991.43	25.05	32,991.43	100%
	ENTIDAD FINANCIERA	2	628.41	314.20	628.41	100%
	GRIFO	1	314.20	314.20	314.20	100%
	HOSPEDAJE/HOSTAL/HOTEL	36	5,655.67	157.10	5,655.67	100%
	INDUSTRIA	6	1,256.82	209.47	1,256.82	100%
	SERVICIOS	79	2,827.84	35.80	2,827.84	100%
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	32	628.41	19.64	628.41	100%
	DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	21	6,598.29	314.20	6,598.29	100%
	MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	23	6,284.08	273.22	6,284.08	100%
			7,502	190,721.87		190,721.87

	TIPO DE USO/PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO 2015 X USO	TASA ANUAL X USO	INGRESO 2015 [4]=[1]*[3]	% COBERTURA [5]=[4]/[2]
		[1]	[2]	[3]		
ZONAL 07	CASA HABITACION	4,157	94,575.42	22.75	94,575.42	100%
	CENTRO EDUCATIVO	58	5,655.67	97.51	5,655.67	100%
	COMERCIO Y OTROS	623	16,652.82	26.73	16,652.82	100%
	ENTIDAD FINANCIERA	2	628.41	314.20	628.41	100%
	GRIFO	1	314.20	314.20	314.20	100%
	HOSPEDAJE/HOSTAL/HOTEL	34	5,341.47	157.10	5,341.47	100%
	INDUSTRIA	8	1,885.22	235.65	1,885.22	100%
	SERVICIOS	34	1,256.82	36.97	1,256.82	100%
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	112	1,256.82	11.22	1,256.82	100%
	DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	71	25,450.53	358.46	25,450.53	100%
	MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	13	3,770.45	290.03	3,770.45	100%
		5,113	156,787.83		156,787.83	100%

	TIPO DE USO/PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO 2015 X USO	TASA ANUAL X USO	INGRESO 2015 [4]=[1]*[3]	% COBERTURA [5]=[4]/[2]
		[1]	[2]	[3]		
ZONAL 08	CASA HABITACION	6,212	133,850.93	21.55	133,850.93	100%
	CENTRO EDUCATIVO	58	5,969.88	102.93	5,969.88	100%
	COMERCIO Y OTROS	937	23,565.30	25.15	23,565.30	100%
	ENTIDAD FINANCIERA	1	314.20	314.20	314.20	100%
	GRIFO	1	314.20	314.20	314.20	100%
	HOSPEDAJE/HOSTAL/HOTEL	15	2,199.43	146.63	2,199.43	100%
	INDUSTRIA	3	628.41	209.47	628.41	100%
	SERVICIOS	45	1,885.22	41.89	1,885.22	100%
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	322	3,770.45	11.71	3,770.45	100%
	DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	10	3,456.24	345.62	3,456.24	100%
	MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	6	1,885.22	314.20	1,885.22	100%
			7,610	177,839.50		177,839.50

	TIPO DE USO/PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO 2015 X USO	TASA ANUAL X USO	INGRESO 2015 [4]=[1]*[3]	% COBERTURA [5]=[4]/[2]
		[1]	[2]	[3]		
ZONAL 09	CASA HABITACION	6,363	136,050.36	21.38	136,050.36	100%
	CENTRO EDUCATIVO	93	10,997.14	118.25	10,997.14	100%
	COMERCIO Y OTROS	1,013	26,707.35	26.36	26,707.35	100%
	ENTIDAD FINANCIERA	3	942.61	314.20	942.61	100%
	GRIFO	4	628.41	157.10	628.41	100%
	HOSPEDAJE/HOSTAL/HOTEL	24	3,770.45	157.10	3,770.45	100%
	INDUSTRIA	9	1,885.22	209.47	1,885.22	100%
	SERVICIOS	34	1,256.82	36.97	1,256.82	100%
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	249	3,142.04	12.62	3,142.04	100%
	DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	18	5,969.88	331.66	5,969.88	100%
	MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	10	2,827.84	282.78	2,827.84	100%
			7,820	194,178.11		194,178.11

	TIPO DE USO/PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO 2015 X USO	TASA ANUAL X USO	INGRESO 2015 [4]=[1]*[3]	% COBERTURA [5]=[4]/[2]
		[1]	[2]	[3]		
ZONAL 10	CASA HABITACION	4,473	100,231.10	22.41	100,231.10	100%
	CENTRO EDUCATIVO	60	6,598.29	109.97	6,598.29	100%
	COMERCIO Y OTROS	984	25,450.53	25.86	25,450.53	100%
	ENTIDAD FINANCIERA	7	2,199.43	314.20	2,199.43	100%
	GRIFO	2	314.20	157.10	314.20	100%
	HOSPEDAJE/HOSTAL/HOTEL	19	2,827.84	148.83	2,827.84	100%
	INDUSTRIA	4	942.61	235.65	942.61	100%
	SERVICIOS	31	1,256.82	40.54	1,256.82	100%
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	27	314.20	11.64	314.20	100%
	DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	12	4,084.65	340.39	4,084.65	100%
	MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	63	17,281.22	274.31	17,281.22	100%
			5,682	161,500.89		161,500.89

	TIPO DE USO/PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO 2015 X USO	TASA ANUAL X USO	INGRESO 2015 [4]=[1]*[3]	% COBERTURA [5]=[4]/[2]
		[1]	[2]	[3]		
ZONAL 11	CASA HABITACION	4,247	96,146.44	22.64	96,146.44	100%
	CENTRO EDUCATIVO	43	4,398.86	102.30	4,398.86	100%
	COMERCIO Y OTROS	1,138	30,477.79	26.78	30,477.79	100%
	ENTIDAD FINANCIERA	16	4,713.06	294.57	4,713.06	100%
	GRIFO	5	942.61	188.52	942.61	100%
	HOSPEDAJE/HOSTAL/HOTEL	36	5,027.26	139.65	5,027.26	100%
	INDUSTRIA	14	2,827.84	201.99	2,827.84	100%
	SERVICIOS	78	3,142.04	40.28	3,142.04	100%
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	57	942.61	16.54	942.61	100%
	DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	20	7,226.69	361.33	7,226.69	100%
	MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	44	12,882.37	292.78	12,882.37	100%
			5,698	168,727.58		168,727.58

	TIPO DE USO/PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO 2015 X USO	TASA ANUAL X USO	INGRESO 2015 [4]=[1]*[3]	% COBERTURA [5]=[4]/[2]
		[1]	[2]	[3]		
ZONAL 12	CASA HABITACION	5,690	124,110.61	21.81	124,110.61	100%
	CENTRO EDUCATIVO	18	1,885.22	104.73	1,885.22	100%
	COMERCIO Y OTROS	471	12,253.96	26.02	12,253.96	100%
	ENTIDAD FINANCIERA	1	314.20	314.20	314.20	100%
	GRIFO	4	628.41	157.10	628.41	100%
	HOSPEDAJE/HOSTAL/HOTEL	1	314.20	314.20	314.20	100%
	INDUSTRIA	3	628.41	209.47	628.41	100%
	SERVICIOS	34	1,256.82	36.97	1,256.82	100%
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	84	1,256.82	14.96	1,256.82	100%
	DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	1	314.20	314.20	314.20	100%
	MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	4	1,256.82	314.20	1,256.82	100%
			6,311	144,219.67		144,219.67

	TIPO DE USO/PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO 2015 X USO	TASA ANUAL X USO	INGRESO 2015 [4]=[1]*[3]	% COBERTURA [5]=[4]/[2]
		[1]	[2]	[3]		
ZONAL 13	CASA HABITACION	4,903	122,539.59	24.99	122,539.59	100%
	CENTRO EDUCATIVO	32	3,456.24	108.01	3,456.24	100%
	COMERCIO Y OTROS	1,216	29,849.39	24.55	29,849.39	100%
	ENTIDAD FINANCIERA	17	5,027.27	295.72	5,027.27	100%
	GRIFO	1	314.20	314.20	314.20	100%
	HOSPEDAJE/HOSTAL/HOTEL	11	1,571.02	142.82	1,571.02	100%
	INDUSTRIA	9	2,199.43	244.38	2,199.43	100%
	SERVICIOS	47	1,885.22	40.11	1,885.22	100%
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	13	314.20	24.17	314.20	100%
	DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	18	5,969.88	331.66	5,969.88	100%
	MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	109	29,849.39	273.85	29,849.39	100%
		6,376	202,975.83		202,975.83	

	TIPO DE USO/PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO 2015 X USO	TASA ANUAL X USO	INGRESO 2015 [4]=[1]*[3]	% COBERTURA [5]=[4]/[2]
		[1]	[2]	[3]		
ZONAL 14	CASA HABITACION	3,306	78,865.22	23.86	78,865.22	100%
	CENTRO EDUCATIVO	26	3,142.04	120.85	3,142.04	100%
	COMERCIO Y OTROS	397	10,997.14	27.70	10,997.14	100%
	ENTIDAD FINANCIERA	1	314.20	314.20	314.20	100%
	GRIFO	6	942.61	157.10	942.61	100%
	HOSPEDAJE/HOSTAL/HOTEL	16	2,513.63	157.10	2,513.63	100%
	INDUSTRIA	74	16,652.82	225.04	16,652.82	100%
	SERVICIOS	46	1,885.22	40.98	1,885.22	100%
	TERRENOS SIN CONSTRUIR	1108	11,625.55	10.49	11,625.55	100%
	DISCOTECA, VIDEOPUB, BILLAR, TRAGAMONEDAS	2	628.41	314.20	628.41	100%
	MERCADO, CENTRO COMERCIAL, GALERIA, CINE	4	1,256.82	314.20	1,256.82	100%
		4,986	128,823.67		128,823.67	100%